

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

- 12663** *Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo AA18/1, tipo bastidor de dos postes adelantado válida para los tractores marca Landini y McCormick, modelos que se citan, versión cadenas metálicas.*

A solicitud de Agriargo Ibérica, S. A., y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979 del Ministerio de Agricultura, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo AA18/1, tipo bastidor de dos postes adelantado válida para los tractores:

Marca: Landini.

Modelo	Versión
Trekker 75F	Cadenas metálicas.
Trekker 105F	Cadenas metálicas.
Trekker 95F	Cadenas metálicas.
Trekker 85F	Cadenas metálicas.
Trekker 90F (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 100F (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 105F (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 105M (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 90 M (Tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 100M (tipo T3)	Cadenas metálicas.

Marca: McCormick.

Modelo	Versión
T 85 F	Cadenas metálicas.
T 95 F	Cadenas metálicas.
T 105 F	Cadenas metálicas.
T 105 M (tipo T3)	Cadenas metálicas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0404.a(14).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código 8 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por el Departamento de Economía e Ingeniería de la Universidad de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 30 de junio de 2009.–El Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, Carlos Javier Escribano Mora.